

**ACUERDO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE POSTGRADO DE
INGENIERÍA FIRMADO POR
LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE Y LA UNIVERSIDAD DE LA
FRONTERA**

Dentro del Acuerdo Marco firmado entre ambas universidades (Resolución exenta 3945 del 24 de Septiembre de 2012 en la Universidad de La Frontera, y Resolución 144.12 del 14 de Septiembre de 2012, del Registro de Convenios de la Universidad Miguel Hernandez de Elche), las partes manifiestan la conveniencia de promover el intercambio de estudiantes de postgrado en Ingeniería indicados en el Anexo I de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Las partes manifiestan la conveniencia de promover el intercambio de estudiantes de postgrado en Ingeniería para:

- a) Fortalecer lazos de cooperación y mutuo apoyo con instituciones extranjeras de educación superior, incrementando el número de participantes en intercambios estudiantiles.
- b) Coadyuvar a la capacitación cultural de los estudiantes en un mundo cada vez más globalizado.
- c) Facilitar la integración laboral de los estudiantes en el mercado de trabajo.

SEGUNDA: GESTION DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO

De acuerdo con la cláusula séptima del Acuerdo Marco firmado por ambas universidades, cada institución se compromete a nombrar a una persona responsable del programa de intercambio, que será el punto de referencia para la contraparte.

Será responsabilidad de cada universidad establecer los mecanismos de gestión interna para asegurar el buen funcionamiento del intercambio.

TERCERA.- PERIODO DE INTERCAMBIO.

Las partes conformarán los esfuerzos necesarios para promover y estimular el intercambio de estudiantes de postgrado por un semestre (o cuatrimestre equivalente) o un año académico.

CUARTA.- OFERTA ACADÉMICA.

Esta cooperación se basará en la reciprocidad en el intercambio de modo que el número de alumnos de postgrado intercambiados por periodo será similar por parte de las dos universidades. No obstante se podrán aceptar pequeños desequilibrios. En caso de existir desequilibrio, ambas partes intentarán compensarlo en un plazo de dos años.

Las solicitudes para este tipo de estudios se analizarán personalmente y con el acuerdo por parte de ambas universidades. El expediente académico pertenece siempre a la universidad de origen que es quien expedirá la titulación correspondiente. Los estudios realizados en la universidad de destino no darán derecho a la obtención de la titulación oficial o propia de dicha universidad.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ALUMNOS.

Los estudiantes participantes en el intercambio deberán:

- a) Estar inscritos en la universidad de origen.
 - b) Pagar las tasas de matrícula en la universidad de origen.
 - c) Firmar un acuerdo de aprendizaje, a través del organismo encargado en cada una de las universidades, en el que se especifiquen las asignaturas a cursar en la universidad de destino y que serán aceptadas como válidas en la universidad de origen.
 - d) Los estudiantes de ambas universidades, además de cursar asignaturas, podrán realizar su Trabajo Fin de Máster (o equivalente, en la universidad de origen). Para ser evaluados, se someterán a las reglas de evaluación de la universidad de destino.
 - e) Acreditar que han superado todos los créditos de su grado (o equivalente) en su universidad de origen. La aceptación, además, será evaluada por la dirección del máster.
- Cumplir con las normativas y reglamentos que la universidad de destino aplica a sus alumnos. De no ser así, la universidad de destino podrá poner término a su estadia.

Cada universidad de destino establecerá los requisitos necesarios para la selección de alumnos de intercambio. Los estudiantes que deseen participar en el mismo deberán aportar:

- a) Documento acreditativo del expediente académico.
- b) Carta de motivación para participar en el Programa de Intercambio.
- c) Copia de pasaporte con vigencia adecuada al periodo de estancia en la universidad de destino.
- d) Copia de póliza de seguro médico con cobertura internacional.

e) Acuerdo de Aprendizaje debidamente completado y firmado en el que se especifiquen las asignaturas a cursar en la universidad de destino y que serán aceptadas como válidas en la universidad de origen.

SEXTA.- ACEPTACIÓN Y RENUNCIA.

Los estudiantes seleccionados deberán firmar un documento de aceptación o renuncia del intercambio, en un plazo de diez días hábiles contados desde la publicación de la lista definitiva de estudiantes seleccionados. La falta de aceptación expresa en dicho plazo se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada.

SÉPTIMA.- ALTA Y BAJA DE MATERIAS.

Los estudiantes que participen en el programa, podrán cambiar las materias aprobadas en el acuerdo académico inicial, en el plazo de un mes desde su incorporación a la universidad de destino, siempre que el cambio sea aprobado por ambas universidades.

OCTAVA.- CONDICIONES DE FINANCIACIÓN:

La financiación de los gastos referentes al transporte, obtención de visa, cumplimiento de las formalidades de inmigración requeridas, seguros de salud y accidentes, así como también los gastos de alojamiento y manutención, serán responsabilidad del estudiante y financiados por éste. Ello no excluye la posibilidad de solicitar becas y ayudas de diversas clases.

NOVENA.- LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN SE COMPROMETE A:

- a) Realizar las convocatorias oportunas indicando las plazas y titulaciones acordadas con la universidad de destino.
- b) Ayudar a los estudiantes en los procedimientos de matriculación y documentación adecuada para llevar a cabo el intercambio, incluidos los visados.
- c) Identificar las carreras sujetas a intercambio.
- d) Mantener actualizado el listado de materias ofertadas durante el periodo académico y proporcionar información sobre el calendario académico, contenidos y requerimientos.
- e) Reconocer los estudios cursados y aprobados por el estudiante en la universidad de destino, basándose en las calificaciones obtenidas en la universidad de destino y en el Acuerdo de Aprendizaje acordado entre el estudiante y la universidad de origen.
- f) Notificar, por medio de un documento oficial, las calificaciones obtenidas por el estudiante participante en el programa de intercambio.

- g) Facilitar a los estudiantes de intercambio, si corresponde, la defensa del trabajo fin de master (o equivalente) por video conferencia en tiempo real.

DÉCIMA.- LA UNIVERSIDAD DE DESTINO SE COMPROMETE A:

- a) Enviar las cartas de aceptación necesarias para el trámite de los visados.
- b) Dar al estudiante una sesión informativa de incorporación a la universidad.
- c) Informar y asesorar a los estudiantes sobre las condiciones de alojamiento y alimentación.
- d) Permitir el uso de instalaciones y servicios proporcionados a la población estudiantil.
- e) Enviar a la universidad de origen información sobre la incorporación y los avances de sus estudiantes.
- f) Enviar el certificado de las calificaciones de los estudiantes de intercambio.
- g) Facilitar a los estudiantes de intercambio, si corresponde, la defensa del trabajo fin de master (o equivalente) por video conferencia en tiempo real.

UNDÉCIMA.- REVISIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN O SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Este acuerdo podrá ser revisado, modificado, suspendido o terminado por cualquiera de las partes, según lo estipulado en el Acuerdo Marco de colaboración.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA:

El acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción bilateral. Tendrá una duración de cinco años y será renovado automáticamente, excepto voluntad expresa comunicada por escrito a la contraparte con un mínimo de 30 días naturales previos a la caducidad del contrato.

Actuarán inicialmente como responsables de ejecución del presente convenio, el profesor Dr. Astolfo Vargas Vásquez por la Universidad de La Frontera y la profesora Dra. María del Mar Sánchez López por la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Su cese no interferirá en la continuación de proyectos no concluidos, los cuales deberán finalizar salvo en casos de parecer contrario por ambas partes.

Firman este acuerdo en dos originales del mismo tenor

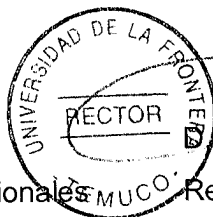
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
ELCHE

D. Manuel Miguel Jordán Vidal

Vicerrector de Relaciones Internacionales

(Firma delegada por R.R. 0730/11 de 19/05/2011 y por
R.R. 351/12 de 23/03/2012)

Fecha:



Sergio Bravo Escobar

Rector

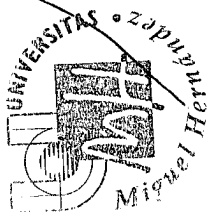


Fecha: 08 MAYO 2014

ANEXO I:

Cuadro comparativo de la oferta de la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Universidad de La Frontera

Estudios ofertados en la Universidad Miguel Hernández de Elche	Estudios ofertados en la Universidad de La Frontera
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (3 semestres, 90 ECTS)	Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Eléctrica
Máster Universitario en Ingeniería Industrial (3 semestres, 90 ECTS)	
Máster Universitario de Investigación en Tecnologías Industriales y de Telecomunicación (2 semestres, 60 ECTS)	
Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales y de Telecomunicación	Programa de Doctorado en Ciencias de Ingeniería



SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
JMFB/PDG/CMI/vhc

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
**Aprueba Acuerdo de Intercambio de Estudiantes de
Postgrado de Ingeniería, entre la Universidad Miguel
Hernández de Elche y la Universidad de La Frontera.**

TEMUCO, 11 JUN. 2014

RESOLUCION EXENTA 2827

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U.
N°314 de 2010 y Resolución Exenta N°2834 de 2006.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por el Director de Cooperación Internacional. Sr
Hugo Zunino Edelsberg, en Memorandum N° 9/DCI, de fecha 09 de mayo de 2014.

RESUELVO

APRUEBASE el siguiente Acuerdo, suscrito con fecha 08 de
mayo de 2014, entre la **UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE Y LA UNIVERSIDAD DE LA
FRONTERA**, han convenido lo siguiente:

PRIMERA.- OBJETO.

Las partes manifiestan la conveniencia de promover el intercambio de estudiantes de postgrado en Ingeniería para:

- a) Fortalecer lazos de cooperación y mutuo apoyo con instituciones extranjeras de educación superior, incrementando el número de participantes en intercambios estudiantiles.
- b) Coadyuvar a la capacitación cultural de los estudiantes en un mundo cada vez más globalizado.
- ð) Facilitar la integración laboral de los estudiantes en el mercado de trabajo.

SEGUNDA: GESTION DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO

De acuerdo con la cláusula séptima del Acuerdo Marco firmado por ambas universidades, cada institución se compromete a nombrar a una persona responsable del programa de intercambio, que será el punto de referencia para la contraparte.

Será responsabilidad de cada universidad establecer los mecanismos de gestión interna para asegurar el buen funcionamiento del intercambio.

TERCERA.- PERIODO DE INTERCAMBIO.

Las partes conformarán los esfuerzos necesarios para promover y estimular el intercambio de estudiantes de postgrado por un semestre (o cuatrimestre equivalente) o un año académico.

CUARTA.- OFERTA ACADÉMICA.

Esta cooperación se basará en la reciprocidad en el intercambio de modo que el número de alumnos de postgrado intercambiados por periodo será similar por parte de las dos universidades. No obstante se podrán aceptar pequeños desequilibrios. En caso de existir

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ALUMNOS.

Los estudiantes participantes en el intercambio deberán:

- a) Estar inscritos en la universidad de origen.
- b) Pagar las tasas de matrícula en la universidad de origen.
- c) Firmar un acuerdo de aprendizaje, a través del organismo encargado en cada una de las universidades, en el que se especifiquen las asignaturas a cursar en la universidad de destino y que serán aceptadas como válidas en la universidad de origen.
- d) Los estudiantes de ambas universidades, además de cursar asignaturas, podrán realizar su Trabajo Fin de Máster (o equivalente, en la universidad de origen). Para ser evaluados, se someterán a las reglas de evaluación de la universidad de destino.
- e) Acreditar que han superado todos los créditos de su grado (o equivalente) en su universidad de origen. La aceptación, además, será evaluada por la dirección del máster.
- f) Cumplir con las normativas y reglamentos que la universidad de destino aplica a sus alumnos. De no ser así, la universidad de destino podrá poner término a su estadia.

Cada universidad de destino establecerá los requisitos necesarios para la selección de alumnos de intercambio. Los estudiantes que deseen participar en el mismo deberán aportar:

- a) Documento acreditativo del expediente académico.
- b) Carta de motivación para participar en el Programa de Intercambio.
- c) Copia de pasaporte con vigencia adecuada al periodo de estancia en la universidad de destino.
- d) Copia de póliza de seguro médico con cobertura internacional.
- e) Acuerdo de Aprendizaje debidamente completado y firmado en el que se especifiquen las asignaturas a cursar en la universidad de destino y que serán aceptadas como válidas en la universidad de origen.

SEXTA.- ACEPTACIÓN Y RENUNCIA.

Los estudiantes seleccionados deberán firmar un documento de aceptación o renuncia del intercambio, en un plazo de diez días hábiles contados desde la publicación de la lista definitiva de estudiantes seleccionados. La falta de aceptación expresa en dicho plazo se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada.

SÉPTIMA.- ALTA Y BAJA DE MATERIAS.

Los estudiantes que participen en el programa, podrán cambiar las materias aprobadas en el acuerdo académico inicial, en el plazo de un mes desde su incorporación a la universidad de destino, siempre que el cambio sea aprobado por ambas universidades.

OCTAVA.- CONDICIONES DE FINANCIACIÓN:

NOVENA.- LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN SE COMPROMETE A:

- a) Realizar las convocatorias oportunas indicando las plazas y titulaciones acordadas con la universidad de destino.
- b) Ayudar a los estudiantes en los procedimientos de matriculación y documentación adecuada para llevar a cabo el intercambio, incluidos los visados.
- c) Identificar las carreras sujetas a intercambio.
- d) Mantener actualizado el listado de materias ofertadas durante el periodo académico y proporcionar información sobre el calendario académico, contenidos y requerimientos.
- e) Reconocer los estudios cursados y aprobados por el estudiante en la universidad de destino, basándose en las calificaciones obtenidas en la universidad de destino y en el Acuerdo de Aprendizaje acordado entre el estudiante y la universidad de origen.
- f) Notificar, por medio de un documento oficial, las calificaciones obtenidas por el estudiante participante en el programa de intercambio.
- g) Facilitar a los estudiantes de intercambio, si corresponde, la defensa del trabajo fin de master (o equivalente) por video conferencia en tiempo real.

DÉCIMA.- LA UNIVERSIDAD DE DESTINO SE COMPROMETE A:

- a) Enviar las cartas de aceptación necesarias para el trámite de los visados.
- b) Dar al estudiante una sesión informativa de incorporación a la universidad.
- c) Informar y asesorar a los estudiantes sobre las condiciones de alojamiento y alimentación.
- d) Permitir el uso de instalaciones y servicios proporcionados a la población estudiantil.
- e) Enviar a la universidad de origen información sobre la incorporación y los avances de sus estudiantes.
- f) Enviar el certificado de las calificaciones de los estudiantes de intercambio.
- g) Facilitar a los estudiantes de intercambio, si corresponde, la defensa del trabajo fin de master (o equivalente) por video conferencia en tiempo real.

UNDÉCIMA.- REVISIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN O SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Este acuerdo podrá ser revisado, modificado, suspendido o terminado por cualquiera de las partes, según lo estipulado en el Acuerdo Marco de colaboración.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA:

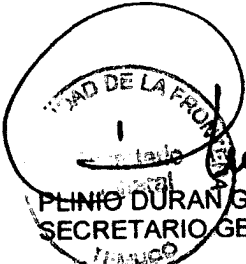
El acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción bilateral. Tendrá una duración de cinco años y será renovado automáticamente, excepto voluntad expresa comunicada por escrito a la contraparte con un mínimo de 30 días naturales previos a la caducidad del contrato.

Actuarán inicialmente como responsables de ejecución del presente convenio, el profesor Dr. Astolfo Vargas Vásquez por la Universidad de La Frontera y la profesora Dra. María del Mar

ANEXO I:

Cuadro comparativo de la oferta de la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Universidad de La Frontera


Estudios ofertados en la Universidad Miguel Hernández de Elche	Estudios ofertados en la Universidad de La Frontera
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (3 semestres, 90 ECTS)	Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Eléctrica
Máster Universitario en Ingeniería Industrial (3 semestres, 90 ECTS)	
Máster Universitario de Investigación en Tecnologías Industriales y de Telecomunicación (2 semestres, 60 ECTS)	
Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales y de Telecomunicación	Programa de Doctorado en Ciencias de Ingeniería



 PLINIO DURAN GARCIA
 SECRETARIO GENERAL

- Direcc. Cooperación Internacional

ANOTESE Y COMUNIQUESE



 MANUEL FIERRO BUSTOS
 RECTOR SUBROGANTE

16 JUN. 2014
 16 JUN. 2014
 16 JUN. 2014